

LEY DE 31 DE OCTUBRE DE 1947

CLUB BOLIVAR DE POTOSI. Se expropian terrenos para la sede social y sus campos deportivos.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase de utilidad pública, la expropiación de fundos urbanos en la ciudad de Potosí, destinados al Club "Bolívar" para la construcción de su sede social y campos deportivos.

Artículo 2o. El valor de la expropiación será cubierto con fondos propios del Club de Tennis "Bolívar".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 21 de octubre de 1947.

José Gil S. Landívar Ribera. P. Saucedo Barberí, Senador Secretario. M. Mogro Moreno, Senador Secretario. A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario. Helguero Bilbao, Diputado Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. HERTZOG. A. Alba.